

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO GRM/FTC

Dª GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

A.2.1.5. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, EPÍGRAFE 1º "RECOGIDA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA", APARTADO A Y ARTÍCULO 4, EPÍGRAFE 2º "DEPÓSITO DE VEHÍCULOS", APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.5 REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACIÓN Y RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL AÑO 2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022 el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, EPÍGRAFE 1º "RECOGIDA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA", APARTADO A Y ARTÍCULO 4, EPÍGRAFE 2º "DEPÓSITO DE VEHÍCULOS", APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.5 REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACIÓN Y RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL AÑO 2023: DICTAMEN.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de agosto de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

7 AA Mod 0005

Código Seguro De Verificación	RXCY2/4Cp3SuaWm+VuKu5a==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/10/2022 13:07:45
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/10/2022 12:04:08
Observaciones		Página	1/5
Url De Vertficación	https://verifirma.alcobendas.org/?RXCY2/4Cp3SugWm+VuKu5g==		





"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente nº: 3/2022

Asunto: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, EPÍGRAFE 1º "RECOGIDA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA", APARTADO A Y ARTÍCULO 4, EPÍGRAFE 2º "DEPÓSITO DE VEHÍCULOS", APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL № 3.5 REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACIÓN Y RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL AÑO 2023

Interesado:

- Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Planificación, Coordinación, Organización y Calidad.
- -Dirección General de Economía
- -Subdirección General de Rentas y Exacciones

Fecha de iniciación: 14/06/2022

PRIMERO:

En la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 28/06/2022, previo informe favorable de Asesoría Jurídica, se aprobó el PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4. EPÍGRAFE 1º "RECOGIDA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA", APARTADO A Y ARTÍCULO 4, EPÍGRAFE 2º "DEPÓSITO DE VEHÍCULOS", APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL № 3.5 REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACIÓN Y RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL AÑO 2023.

SEGUNDO:

Conforme dispone el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas (ROP en adelante), publicado en el Boletín Oficial nº 59 de la Comunidad de Madrid el 11 de Marzo de 2021, una vez ejercida la iniciativa normativa por la Junta de Gobierno, se remitió el proyecto, junto a la documentación complementaria, a la Secretaría General del Pleno, quien en el plazo de tres días previsto en el artículo 85.a) del ROP, lo puso a disposición de la Comisión Plenaria de Administración General, para la presentación de enmiendas.

TERCERO:

Finalizado el plazo legal, no consta presentación de enmiendas a la modificación propuesta.

En virtud de lo anterior, tengo el honor de proponer al Pleno la adopción de la

Código Seguro De Verificación	RXCY2/4Cp3SuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/10/2022 13:07:45
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/10/2022 12:04:08
Observaciones		Página	2/5
Ud De Verifierelée	harden and the second s		





resolución del siguiente ACUERDO:

- 1. APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, EPÍGRAFE 1º "RECOGIDA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA", APARTADO A Y ARTÍCULO 4, EPÍGRAFE 2º "DEPÓSITO DE VEHÍCULOS", APARTADO 1 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.5 REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACIÓN Y RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2023.
- 2. Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2023, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

 De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Alcobendas a 12 de agosto de 2022

Firma 1: COORDINADOR GRAL ECONOMÍA Y HACIENDA.

Fdo: MARCOS HERRERO VERDUGO Firma 2:

CONCEJAL DELEGADO DE
ECONOMÍA, HACIENDA,
COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DEL
AYUNTAMIENTO ALCOB ENDAS.

Fdo: Ángel Sánchez Sanguino"

Código Seguro De Verificación	RXCY2/4Cp3SuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/10/2022 13:07:45
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/10/2022 12:04:08
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/2RXCV2/4Cn3SugWm+VuKu5g==		





Y visto el documento aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 08/206 en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022, diligenciado por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local el 29 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

"Ordenanza Fiscal nº 3.5 Reguladora de la Tasa por la Inmovilización y Recogida de Vehículos de la Vía Pública

Modificaciones propuestas:

Artículo 4. Cuota.

PRIMERO: Se modifica la redacción de los epígrafes 1.A) y 2.1, quedando como siguen:

1.Artículo 4 "Cuota", epígrafe 1º "Recogida e inmovilización de vehículos de la vía pública":

A)Por la retirada patines eléctricos, bicicletas, ciclos en general, bicicletas con motor o de pedaleo asistido, ciclomotores, motocicletas o cualquier otro tipo de vehículo de movilidad personal impulsado por motor.

1. Artículo 4 "Cuota", epígrafe 2º "Depósito de vehículos":

1. Motocicletas, velocípedos, triciclos, motocarros, bicicletas, ciclos en general, bicicletas de motor o de pedaleo asistido, patines eléctricos, todo tipo de vehículos de movilidad personal impulsado por motor y demás vehículos análogos".

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente con el voto a favor del PSOE, C´s, PP y GM PODEMOS, (proyección voto ponderado: 24) y abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3), la propuesta en los términos en que resultó aprobada por la Junta de Gobierno Local. Alcobendas, 26 de septiembre de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.3 al A.2.1.10., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS) y 3 abstenciones (VOX, Concejal no adscrito).

Código Seguro De Verificación	RXCY2/4Cp3SuqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/10/2022 13:07:45
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/10/2022 12:04:08
Observaciones		Página	4/5
Url De Vertficación	https://yerifirma.alcobendas.org/?RXCY2/4Cp3SugWm+VuKu5g==		





Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a seis de octubre de dos mil veintidós.

V°.B°. El Alcalde,

Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	RXCY2/4Cp3SuqWm+VuKu5g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	1	Firmado	06/10/2022 13:07:45
	Gioria Rodriguez Marcos	+	Firmado	06/10/2022 12:04:08
Observaciones			Página	5/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RXCY2/4Cp3SugWm+VuKu5g==			



